DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.146-8	23 JUL 2024	RECONOCIMIENTO Y PAGO (PAGO PARCIAL O FINAL)	CÓDIGO:	F-BS-15
			VERSIÓN:	05

Fecha de elaboración del reconocimiento:	09/07/2024	Periodo de Pago:	Del	24/04/2024	Al	23/05/2024	
Contrato No. y Fecha:	1048 del 23/04/2024						
Contratista:	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS				Nit	901.395.642-1	
Representante Legal:	Jose Gregorio Sanchez Mejia				c.c.	96.190.946	
Tipo de Pago:	Parcial	X	Final		Número de Pago:	1	

Señores Gerencia de Contaduría, sírvase elaborar la orden de pago de la cuenta que se anexa, por cuanto cumple con todos los requisitos para que sea cancelada, la cual tiene los siguientes soportes documentales:

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Hacienda	Jurídica	Secop	Sia Observa
1	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL (Primer pago del contrato inicial o de la adición o cesión del contrato)	X	N/A	X	N/A
2	COPIA DEL CERTIFICADO DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Todos los pagos con proyectos de inversión y en la adición)	X	N/A	X	N/A
3	ORIGINAL CERTIFICADO SUPERVISOR AUTORIZANDO EL PAGO (F-BS-16)	X	X	X	X
4	COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN (Para Contratos de suministro) (Copia Hacienda – Original Jurídica)	N/A	N/A	N/A	N/A
5	FACTURA DE VENTA O CUENTA DE COBRO DE BIENES O SERVICIOS (Original Hacienda – Copia Jurídica)	X	X	X	X
6	COPIA ACTA DE INICIO (F-BS-12) (Primer Pago)	X	N/A	X	X
7	COPIA CONTRATO O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES (Primer Pago o cesión del contrato)	X	N/A	X	X
8	COPIA MODIFICACIONES DEL CONTRATO (Pago posterior a la modificación) (Para Adición último pago del contrato inicial y primer pago de la adición)	X	N/A	X	N/A
9	COPIA RUT. o NIT. COMPLETO (Primer pago o cesión del contrato) En Uniones Temporales o Consorcio presentar RUT completo de los participantes	X	N/A	X	N/A
10	COPIA ACTO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (Primer Pago o si hay cambio de supervisor) (Nota 11)	X	N/A	X	N/A
11	CERTIFICACIÓN BANCARIA (Primer pago o si realiza cambio de cuenta)	X	X	X	X
12	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL • Planilla integrada en la que conste el pago de aporte y el IBC. (Persona Natural). • Esquema de presunción de costos, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de salud y protección social y la UGPP. (Trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios) • Certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses, anexando tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes de la profesión vigentes del revisor fiscal (Persona Jurídica)	X	X	X	X
13	COPIA CERTIFICADO DE AFILIACIÓN ARL (Primer pago del contrato inicial, cesión, o prorroga) (Persona Natural)	N/A	N/A	N/A	N/A
14	INFORME DEL CONTRATISTA	N/A	X	X	X
15	INFORME DEL SUPERVISOR (F-BS-23)	N/A	X	X	X
16	ACTA DE FINALIZACIÓN (F-BS-17)	N/A	N/A	N/A	N/A
17	ACTA DE LIQUIDACIÓN (F-BS-34) (Nota 1 y 2)	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor a Pagar (Letras y Números):	**Seiscientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta y tres mil ciento noventa pesos ($675.683.190,00) M/CTE.**

Cordialmente,

Nombre:	**LINA MARÍA MELGAREJO GARCÍA**	Nombre:	**FRANCISNEY DÍAZ RODRÍGUEZ**
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Secretaria de Educación
	Supervisora		Ordenadora del Gasto

SECOP 4284 24/07/2024

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3363

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 23 de abril de 2024

Beneficiario CONSTRUIR SOLUCIONES CS S A S **Nit:** 901395642 - 1

No. C.D.P. : 1488 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 01 de abril de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicio

Contrato: 1048 **Fecha:** 23/04/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN 2023005500213 GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Cto.Utilidad : Secretaria de Educacion **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión	**BPIN 2023005500213. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, GIRO A LOS FSE Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS**	
0302 - 2.3.22.2201.0700.003.2.3.2.02.02.008 - 25	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso de la Nacion-Destinación Específica SGP - Educacion - Prestacion CSF **Clasificadores** --85330 833.342.601,00	833.342.601,00
	Total Compromisos	$833.342.601,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Mayo	$833.342.601,00
Valor Total Prog.	$833.342.601,00

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: YBARRETOR

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 5170

Vigencia: 2.024

Fecha de Compromiso: 29 de mayo de 2024

Beneficiario CONSTRUIR SOLUCIONES CS S A S **Nit:** 901395642 - 1

No. C.D.P. : 1966 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 28 de mayo de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Servicio

Contr. Adic.: 1048 **Fecha:** 29/05/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: BPIN 2023005500213 ADICION No 1 Y PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 1048 DE 2024 CUYO OBJETO ES GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCION EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Cto.Utilidad : Secretaria de Educacion **Regional** DEPARTAMENTO DEL META

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0302 - 2.3.22.2201.0700.003.2.3.2.02.02.008 - 20RB	**BPIN 2023005500213. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, GIRO A LOS FSE Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS** Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio**-Libre Destinación Recursos del Balance ICLD **Clasificadores** --85330 407.607.030,84	407.607.030,84
	Total Compromisos	$407.607.030,84

Programación de Pagos

Mes	Valor
Junio	$407.607.030,84
Valor Total Prog.	$407.607.030,84

JAIDY ELAIKA NIETO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: CARLOSRINCON

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS**	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, GIRO A LOS FSE Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2023005500213**

Observaciones: POAI 2024. Ajuste del proyecto según Decreto 462 de 2023. Liberación parcial de recursos del certificado expedido el 12 de enero de 2024 por valor de $2.388.777.648,25 en razón a que el compromiso fue por $833.460.014,33. Solicitud presentada por la Secretaria de Educación Dptal.

En la fecha 22 de marzo de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE EDUCACIÓN*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 22: EDUCACIÓN.	2201 Programa 1. Hagamos Grande Al Meta Con Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento En La Educación Inicial, Preescolar, Básica Y Media, Al Servicio De La Gente .	Componente Constitutivo: Mejoramiento De La Eficiencia Del Sector Educativo.	Meta 1. Garantizar anualmente el servicio público educativo a 134 establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en el Departamento. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Contratación de servicios complementarios de limpieza, vigilancia y apoyo a la gestión para establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Departamento del Meta.*
Objeto del gasto: *Garantizar la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en sedes educativas oficiales en los 28 municipios no certificados del Departamento del Meta.*
Valor: $833,460,014.33. Fuente de Financiación: 25 SGP - Educación - Prestación CSF

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 22 de marzo de 2024

JEIMMY JASSED VOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, GIRO A LOS FSE Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2023005500213**

Observaciones: POAI 2024. Ajuste del proyecto según Decreto 462 de 2023. Ajuste del proyecto según Decreto 253 de 2024.

En la fecha 23 de mayo de 2024, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE EDUCACIÓN*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 22: EDUCACIÓN.	2201 Programa 1. Hagamos Grande Al Meta Con Calidad, Cobertura Y Fortalecimiento En La Educación Inicial, Preescolar, Básica Y Media, Al Servicio De La Gente.	Componente Constitutivo: Mejoramiento De La Eficiencia Del Sector Educativo.	Meta 1. Garantizar anualmente el servicio público educativo a 134 establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en el Departamento..

1.Actividad o componente a ejecutar: *Contratación de servicios complementarios de limpieza, vigilancia y apoyo a la gestión para establecimientos educativos de los Municipios no certificados del Departamento del Meta.*
Objeto del gasto: *Adición Nº 1 y Prórroga Nº 1 al Contrato de Prestación de Servicios Nº 1048 de 2024, cuyo objeto es: Garantizar la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en sedes educativas oficiales en los 28 municipios no certificados del Departamento del Meta.*
Valor: $407,607,030.84. Fuente de Financiación: 20 RB - Recursos del Balance Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 27 de mayo de 2024

JEIMMY [illegible]ANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Dida Amézquita H

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	04

Contrato No. y Fecha:	1048 del 23/04/2024		
Contratista: (Persona natural o jurídica que figura en el contrato.)	Construir Soluciones CS SAS	Nit./c.c.	901.395.642-1
Representante Legal: (Soló para persona jurídica)	Jose Gregorio Sanchez Mejía	c.c.	96.190.946
Supervisor:	Hugo Giovanny Lara Clavijo	c.c.	3.276.570
Objeto: (Transcribir del contrato)			
GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÒN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META			
Valor inicial del contrato: (Letras y Números)	Ochocientos treinta y tres millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos un pesos ($833.342.601) MCTE.		
Término Inicial de Ejecución:	Un (1) mes y siete (7) días		
Fecha de Inicio según Acta de Inicio:	24/04/2024	Fecha Finalización según Acta de Inicio:	30/05/2024

Modificaciones (Adiciones, Prórrogas, Suspensiones, Cesiones, Reinicios)			
Tipo de Modificación	Fecha de expedición del documento	Valor (Aplica solo para adiciones)	Tiempo (aplica solo para prórrogas)
Adición No 1 y prorroga No 1	29/05/2024	$407.607.030,84	Diecinueve (19) días
Término Total de Ejecución: (Inicial + prórroga)	Un (1) mes y veintiséis (26) días	Fecha Finalización: (Inicial + prórroga)	18/06/2024
Valor total del contrato, incluyendo adiciones: (Letras y Números)	Mil doscientos cuarenta millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos con ochenta y cuatro centavos ($1.240.949.631,84) MCTE.		

Forma de Pago: (Transcribir del contrato)

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **Nota:** Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho
lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. **El departamento del Meta** cancelará al contratista el valor total del contrato en dos (02) pagos parciales. Un pago primer pago parcial previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, y además, factura respectiva equivalente al valor de los servicios complementarios de aseo y limpieza efectivamente prestados en las sedes educativas públicas focalizadas durante el periodo de cobro facturado, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista y al final un pago previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, y además, factura respectiva equivalente al valor de los servicios complementarios de aseo y limpieza efectivamente prestados en las sedes educativas públicas focalizadas durante el periodo de cobro facturado, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista donde se evidencie el cumplimientos de las obligaciones establecidas en el futuro contrato.

Contrato Inicial, Registro Presupuestal:					
Número y Fecha:	3363 del 23/04/2024	**Inversión**	X	**Funcionamiento**	

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	04

Rubro presupuestal:	0302 - 2.3.22.2201.0700.003.2.3.2.02.02.008 - 25
Valor: (Letras y Números)	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESOS ($833.342.601) MCTE.

Adición, Registro Presupuestal:						
Número y Fecha:	5170 del 29/05/2024	**Inversión**	X	**Funcionamiento**		
Rubro presupuestal:	0302 - 2.3.22.2201.0700.003.2.3.2.02.02.008 - 20RB					
Valor: (Letras y Números)	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($407.607.030,84) MCTE.					

Obligaciones Generales del Contratista: (Transcribir del Estudio Previo)

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
11. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, en los pliegos, adendas y contrato.
12. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor y/o Interventor del contrato y del coordinador general del proyecto.
13. Consultar y coordinar técnica y operativamente con el supervisor del contrato y/o interventor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
14. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el proyecto y el supervisor y/o interventor del contrato.
15. Participar en las reuniones que el Departamento del Meta a través del Supervisor y/o Interventor del contrato convoquen para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
16. Utilizar la imagen del logo del Departamento del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
17. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
18. Colaborar con el Departamento en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el Departamento de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
19. Transferir de manera total y sin limitación alguna al Departamento, los derechos patrimoniales que sean de su propiedad sobre todos los productos que se generen con ocasión del futuro contrato, por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en la normatividad vigente. En virtud de lo anterior, se entiende que el Departamento, adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública,

distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de los productos propiedad del futuro contratista, se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.

20. Suministrar al Departamento del Meta, al supervisor del contrato y/o interventor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
21. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita del Departamento del Meta.
22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
23. Dar aviso al Departamento del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
24. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
25. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
26. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Departamento del Meta a través de la Secretaría de Educación Departamental.
27. Mantener el equipo de trabajo presentado con la propuesta (Un coordinador Administrativo, dos supervisores y demás personal requerido) durante el término de ejecución del contrato y garantizar la disponibilidad de tiempo requerido del mismo para dar cumplimiento al objeto del contrato.
28. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice la Secretaría de Educación Departamental, a través de los funcionarios competentes para ellos.
29. Entregar el plan de trabajo, equipo técnico y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
30. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
31. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría de Educación Departamental, a través del supervisor y/o Interventor del contrato.
32. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato y presentar bimestralmente un informe de actividades, novedades y sugerencias de los puestos de servicio, avalado por el respectivo supervisor y/o Interventor del contrato.
33. Presentar un informe final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
34. En caso de presentarse algún cambio de movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de carácter necesario (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas), esta distribución puede variar en cuanto a ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos. De acuerdo a lo anterior el contratista se compromete a prestar el servicio según necesidad de la entidad.
35. Los informes presentados por el futuro operador deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:

✓ Entregar el informe digitalmente, pero no en PDF.
✓ El futuro operador deberá entregar un cronograma de actividades del proceso y, dentro del mismo, evidenciar las visitas de seguimiento al equipo ejecutor del proceso.
✓ Corresponsabilidad social: informar si el operador, aparte del presupuesto aprobado para la ejecución del futuro contrato, beneficiara a los establecimientos educativos beneficiados u otras personas vinculadas directa o indirectamente con el mismo, a través de cualquier tipo de beneficio y la inversión económica.
✓ El futuro operador deberá entregar evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).
✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor y/o Interventor del contrato.
✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física y digital. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del operador, según lo sugiera el manual de imagen.
✓ El contratista presentará todos los informes, que la administración considere necesarios para ejercer un mejor de la ejecución del contrato, en la forma y periodicidad que se requieran.
✓ Informe de ejecución presupuestal firmado por el respectivo contador.

36. Cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato

37. Los demás de acuerdo con la Ley, del Pliego de Condiciones, la naturaleza del futuro contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
38. Especificar en la propuesta económica, el tipo de contrato (prestación de servicios, hora labor con o sin prestaciones, termino fijo o término indefinido) que tendrá todo el personal que hará parte del proceso. Si en la propuesta económica, el futuro operador presupuesta los contratos con factor prestacional, éste deberá detallarse y no se podrá cambiar al inicio o durante la ejecución del contrato. De igual forma, el posible operador se compromete a ser consecuente con lo planteado en la propuesta económica, lo cual deberá evidenciar en los informes que serán solicitados como seguimiento del proceso.
39. Contar con la infraestructura necesaria y adecuada para ejecutar el objeto contractual.
40. Asumir el ciento por ciento (100%) de los riesgos previsibles a cargo del Contratista.
41. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

Obligaciones Específicas del Contratista: (Transcribir del Estudio Previo)

Considerando que el propósito del presente estudio previo y la ejecución del futuro contrato derivado del proceso de selección es la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección en establecimientos educativos oficiales ubicados en 28 municipios del departamento del Meta, el contratista seleccionado, además de las anteriores obligaciones, se obliga a:

Prestar el servicio de aseo, y limpieza integral y desinfección en las siguientes sedes educativas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindar un ambiente sano y agradable a los servidores públicos que laboren en sus instalaciones, a los estudiantes y personal que acude a las instalaciones, través de 115 puestos de trabajo de cuarenta y siete (47) horas a la semana, (lo que indica la Ley 2101 DE 15 DE JULIO DE 2021), en las noventa y tres (93) sedes focalizadas, de acuerdo con la siguiente distribución:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	ITEM	SEDE	NO. PTOS ASEO
ACACIAS	IE MARIA MONTESORY	1	SEDE PRINCIPAL	2
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	2	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SANTA TERESITA	3	SEDE PRINCIPAL	1
	IE GABRIELA MISTRAL	4	SEDE PRINCIPAL	1
	IE DINAMARCA	5	SEDE PRINCIPAL	1
	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO S	6	SEDE PRINCIPAL	1
		7	EL CARMEN	1
	IE JUAN ROZO	8	SEDE PRINCIPAL	1
		9	ENRIQUE DANIELS	1
	IE LUIS CARLOS GALÁN	10	SEDE PRINCIPAL	2
	IE NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	11	SEDE PRINCIPAL	2
	IE VEINTE DE JULIO	12	SEDE PRINCIPAL	2
		13	LILIA CASTRO DE PARRADO	1
	IE PABLO EMILIO RIVEROS	14	SEDE PRINCIPAL	3
		15	EL DORADO	1
	IE CAMPESTRE SAN JOSÉ	16	SEDE PRINCIPAL	2
BARRANCA DE UPÍA	IE FRANCISCO WALTER	17	SEDE PRINCIPAL	1
		18	JORGE ELIECER GAITAN	1
CABUYARO	IE CABUYARO	19	SEDE PRINCIPAL	1
CASTILLA LA NUEVA	IE HENRY DANIELS	20	SEDE PRINCIPAL	1
		21	PRIMARIA - HENRY DANIELS	1
	IE SAN LORENZO	22	SEDE PRINCIPAL	2
CUBARRAL	IE JOSE EUSTASIO RIVERA	23	SEDE PRINCIPAL	2
	CE DE CUBARRAL	24	SEDE PRINCIPAL	1
CUMARAL	CE JOSE MARIA GUIOTH	25	SEDE PRINCIPAL	2
	IE AGRICOLA DE GUACAVIA	26	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	27	SEDE PRINCIPAL	2
	IE TENIENTE CRUZ PAREDES	28	SEDE PRINCIPAL	1
	IE JOSE ANTONIO GALAN	29	JOSE MARIA CORDOBA	1
		30	SEDE PRINCIPAL	1
EL CALVARIO	IE JUAN BAUTISTA ARNAUD	31	SEDE PRINCIPAL	1
EL CASTILLO	IE OVIDIO DECROLY	32	SEDE PRINCIPAL	1
EL DORADO	IE EL DORADO	33	SEDE PRINCIPAL	1
		34	PUEBLO SÁNCHEZ	1
FUENTEDEORO	IE ANTONIO NARIÑO	35	SEDE PRINCIPAL	1

	IE EL PROGRESO	36	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	37	SEDE PRINCIPAL	1
GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	38	SEDE PRINCIPAL	2
	IE LUIS CARLOS GALÁN	39	SEDE PRINCIPAL	1
	IE CAMILO TORRES	40	SEDE PRINCIPAL	2
		41	ALFONSO MONTOYA PAVA	1
		42	ANTONIO RICAURTE	1
	IE TECNICO INDUSTRIAL DOS QUEBRADAS	43	SEDE PRINCIPAL	1
	IE BRISAS DE IRIQUE	44	SEDE PRINCIPAL	2
	IE JOSE ANTONIO GALÁN	45	SEDE PRINCIPAL	1
	CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	46	SEDE PRINCIPAL	1
	IE VALENTIN GARCIA	47	SEDE PRINCIPAL	1
		48	MAKATOA	1
GUAMAL	IE JOSE MARIA CORDOBA	49	SEDE PRINCIPAL	2
	CE NICOLAS DE FEDERMAN	50	SEDE PRINCIPAL	1
LA MACARENA	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	51	SEDE PRINCIPAL	1
	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	52	JHON F KENNEDY	1
LEJANÍAS	IE DE LEJANIAS	53	SEDE PRINCIPAL	1
		54	JORGE ISAAC	1
	IE GABRIELA MISTRAL	55	SEDE PRINCIPAL	1
MAPIRIPÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	56	SEDE PRINCIPAL	1
MESETAS	IE LOS FUNDADORES	57	SEDE PRINCIPAL	1
		58	JOSE IGNACIO GONZALEZ	1
PUERTO CONCORDIA	IE NUEVA ESPERANZA	59	SEDE PRINCIPAL	1
PUERTO GAITÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	60	SEDE PRINCIPAL	1
	IE LUIS CARLOS GALAN	61	SEDE PRINCIPAL	1
PUERTO LLERAS	IE MAGESTUOSO ARIARI-INEMA	62	SEDE PRINCIPAL	1
	IE MAGESTUOSO ARIARI-INEMA	63	INOCENCIO CHINCA	1
PUERTO LÓPEZ	IE CAPITAN MIGUEL LARA	64	SEDE PRINCIPAL	1
	CE POLICARPA SALAVARRIETA A	65	SEDE PRINCIPAL	1
	IE YAALIAKEISI	66	SEDE PRINCIPAL	1
	IE RAFAEL URIBE URIBE	67	SEDE PRINCIPAL	2
	IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	68	SEDE PRINCIPAL	1
		69	CLEMENTE NARANJO	1
	IE TEC AGROPECUARIO	70	SEDE PRINCIPAL	1
		71	SEDE SAN ISIDRO	1
	IE INTERNADO SIMON BOLIVAR	72	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	73	SEDE PRINCIPAL	2
PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	74	SEDE PRINCIPAL	1
		75	POLICARPA SALAVARRIETA	1
RESTREPO	IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	76	SEDE PRINCIPAL	2
		77	EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	1
	CE RURAL DE RESTREPO	78	SEDE PRINCIPAL	1
		79	CANEY ALTO	1
	IE FRANCISCO TORRES LEÓN	80	SEDE PRINCIPAL	2
SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	81	SEDE PRINCIPAL	1
	IE ISABEL LA CATOLICA	82	SEDE PRINCIPAL	1
	IE SIMON BOLIVAR	83	SEDE PRINCIPAL	1
SAN JUAN DE ARAMA	IE SAN JUAN DE ARAMA	84	SEDE PRINCIPAL	1
	IE MANACAL	85	SEDE PRINCIPAL	1
SAN JUANITO	IE JHON F KENEDY	86	SEDE PRINCIPAL	1
SAN MARTÍN	IE MANUELA BELTRAN	87	SEDE PRINCIPAL	2
	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	88	SEDE PRINCIPAL	1
	IE IRACA	89	SEDE PRINCIPAL	3
URIBE	IE RAFAEL URIBE URIBE	90	SEDE PRINCIPAL	1
VISTA HERMOSA	IE LOS CENTAUROS	91	SEDE PRINCIPAL	1
		92	VENCEDORES DEL VARGAS	1
	IE GABRIELA MISTRAL	93	SEDE PRINCIPAL	1
TOTAL, SEDES		93	TOTAL, SERVICIOS	115

NOTA. Esta distribución puede variar en cuanto a ubicación del servicio, sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos, siempre y cuando esta alternativa favorezca al Departamento. El supervisor del contrato previa consulta con la Secretaria de Educación podrá solicitar al contratista dicha modificación.

1.1. Realizar la desinfección de los pisos, puertas y ventanas en las áreas como salones, oficinas, pasillos, baños y superficies de sillas y mesas cumpliendo los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social utilizando productos como hipoclorito o dicloroisocianurato de sodio, de acuerdo con lo recomendado por el fabricante siguiendo las instrucciones de las etiquetas.

1.2 Se utilizará amonio cuaternario para la limpieza de los objetos y superficies

2. Prestar el servicio técnico de aseo y limpieza diariamente en los horarios y frecuencias concertadas con el Rector o director rural de las Instituciones educativas, y constará de las siguientes actividades:

2.1 Barrido, limpieza, recolección, separación, almacenamiento y disposición de los residuos sólidos generados en salones, oficinas, áreas administrativas, pasillos, auditorios, gimnasios, laboratorios, talleres, canchas y andenes de cada establecimiento educativo, de sus áreas verdes y zonas adyacentes.

2.2 Presentación de los residuos sólidos que se entreguen para la recolección de forma tal que se evite su contacto con el medio ambiente y con las personas encargadas de la actividad y deben colocarse en los sitios determinados por el establecimiento educativo para tal fin, con una anticipación no mayor de tres (3) horas a la hora inicial de recolección establecida por la empresa prestadora del servicio de recolección de residuos para la zona.

2.3 Lavado, trapeado, encerado, brillado, aspirado y levantamiento de cera de todos los pisos que lo requieran.

2.4 Limpieza, desinfección y mantenimiento primario diario de baterías de baños, incluyendo destape y cambio de empaques sanitarios, orinales, lavamanos, paredes, divisiones, accesorios, y espejos deben ser lavados diariamente y desinfectados con la aplicación de detergentes líquidos y químicos, efectivos para la limpieza y desinfección.

2.5 Desocupar y limpiar las papeleras de cada baño, por lo menos dos veces al día.

2.6 Barrido, limpieza, desinfección y trapeado de cocinas, cocinetas, cuartos de aseo.

2.7 Limpiar el polvo de las persianas y ventanas como mínimo una vez por semana.

2.8 Dar cuidado, limpieza y riego a las zonas verdes y plantas de las sedes por lo menos 3 veces a la semana.

2.9 Los escritorios, mesas, sillas, divisiones modulares, escritorios, bibliotecas, archivadores, estantes y demás mobiliario, así como los equipos Electrónicos deberán ser limpiados diariamente, para eliminar polvo y desperdicios Acumulados.

2.10 Mantenimiento con su respectivo limpiador diferente al agua, para escritorios, sillas y demás muebles de oficina.

2.11 Los equipos de oficina (Computadores, teléfonos, impresoras, entre otros.) deben ser limpiados y desinfectados con los productos apropiados para evitar su deterioro.

2.12 Registrar las actividades realizadas en los formatos de control y reportarlos al/los responsables(s) del monitoreo y control del servicio definido por el establecimiento escolar.

2.13 Limpiar vidrios, ventanas, persianas de oficinas, aulas de clase, ventiladores y lámparas cada quince días.

2.14 Quincenalmente, limpiar telarañas en pasillos, oficinas y aulas de clase, cielos rasos, paredes y puertas. Limpieza y aseo general de grecas, neveras y demás equipos de cafetería.

2.15 Recoger con pala los sedimentos de arena acumulados en los bordes de las calles exteriores de las instituciones educativas, por lo menos dos veces al mes.

2.16 Limpiar y lavar mensualmente paredes interiores con agua jabonosa y esponjas suaves.

2.17 Limpieza, barrido de cubiertas y evacuación de materiales de desecho, una vez al mes.

2.18 Los vidrios de ventanas interiores y exteriores de las diferentes áreas, se lavarán y brillarán con limpiavidrios a ambas caras, como mínimo dos veces cada mes.

2.19 Limpieza de los vidrios y marcos internos de las divisiones de oficinas si lo hubiere por lo menos una vez a la semana.

2.20 Limpieza de materas, jardines exteriores y plantas ornamentales.

2.21 Limpieza y mantenimiento de todos los otros elementos que así lo requieran y estén dentro de las áreas descritas por la entidad.

2.22 Las demás que se deriven para garantizar la calidad del servicio.

3. Prestar el servicio de aseo suministrando los insumos y los elementos necesarios y requeridos para la correcta, eficiente y eficaz ejecución de todas y cada una de las actividades mencionadas anteriormente y por consiguiente la prestación del servicio de aseo y limpieza en cada una de las sedes educativas focalizadas.

Las sedes focalizadas para la prestación del servicio integral de Aseo y desinfección tienen una infraestructura física con áreas o espacios con condiciones diferentes, por lo cual se establece un mínimo de insumos y elementos que se detallan a continuación.

LINEAMIENTOS ADQUSICIÓNDE BIENES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE..

ITEM	PRODUCTO	CANT * MES
1	CERA LIQUIDA ESCARLATA 700 CM COJIN	5
2	CERA LIQUIDA ROJA	2
3	DESINFECTANTE CREOLINA	1
4	GUANTES DE CAUCHO	3
5	GUANTE MOSQUETERO	1
6	SABRA X UNIDAD	2
7	TELARAÑERO X UNIDAD	1
8	RASTRILLO UD PLASTICO	2
9	BOLSA INDUSTRIAL SUPER EXTRA YUMBO ESPECIAL 1 MTRO ANCHO * 1,20 LARGA	15
10	SILICONA LIQUIDA TORONJA	1
11	BOLSA JUMBO X 06 UD 70CM ANCHO * 1 METRO LARGA	12
12	CHURRUSCO SANITARIO	1
13	CHUPA SANITARIA	1
14	RECOGEDOR DE BASURA	1
15	PAÑOS MULTIUSOS	5
16	LIMPIONES TOALLA DE TELA	4
17	JABON ABRASIVO (kilo)	1
18	BAYETILLAS	2
19	ATOMIZADOR X 500 ML	2
20	LAVALOZA	1
21	ESCOBA ZULIA - UD	3
22	TRAPEADORES COPA 1200 GR	3
23	BALDE EXPRIMIDORES PARA TRAPEROS 12 LT	1
24	BALDE PLASTICO	1
25	ALCOHOL ANTISEPTICO 70%	1
26	JABON EN POLVO ULTREX - KILO	2
27	CLORO 70% EXE KILO	2
28	DETERGENTE JABON REY LIQUIDO - PARA USO VIDRIOS - DESINFECCION	2
29	DESINFECTANTE BACTERICIDA EXE GALON	1
30	JABON LIQUIDO INDUSTRIAL X GALON	2
31	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS X GALON EX	1
32	AMBIENTADOR LIQUIDO LIMPIAPISOS X EX	2
33	BIOVARSOL	1
34	LUSTRA MUEBLE	1
35	ESPONJILLA	2
36	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	3
37	AMONIO CUATERNARIO	1
38	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	1

Nota 1: Con el fin de que se preste un servicio de manera óptima el contratista podrá incrementar el número de elementos e insumos sin que le genere costo adicional al Departamento.

Nota 2: En caso de que se preste el servicio en meses fraccionados el contratista deberá suministrar mínimo la proporción de insumos y elementos de acuerdo al número de días contratados.

Nota 3: Los productos como el HIPOCLORITO DE SODIO y AMONIO CUATERNARIO serán utilizados debido a que, en el documento denominado LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN SERVICIOS DE SALUD ANTE LA INTRODUCCIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) A COLOMBIA elaborado por el Ministerio de Salud y Protección Social en Bogotá, el 16 marzo de 2020, los considera desinfectantes con acción virucida.

4. Suministrar la maquinaria y herramientas de trabajo del equipo necesario para efectuar las labores propias del servicio de aseo, limpieza y desinfección, los cuales deben ser utilizadas con la mayor diligencia y cuidado por parte de los operarios y en caso de daño de estas por mal uso atribuible a los operarios del contratista, el costo del mantenimiento preventivo y correctivo debe ser asumido por la firma contratista. El traslado de la maquinaria y herramientas a cada sede educativa cuando se necesite estará a cargo del contratista, así como es de su responsabilidad el manejo, transporte, mantenimiento, reparación o sustitución de las mismas. La maquinaria siguiente que debe estar a disposición en la sede administrativa y de operaciones logísticas ofertada, desde donde se coordinará la prestación del servicio, y como mínimo deben ser:
 8 hidrolavadoras industriales/semindustrial en perfecto condiciones de funcionamiento
 Las demás necesarias para la correcta realización de las actividades de aseo, limpieza y desinfección.
5. El contratista suministrará señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y demás señales necesarias para la correcta y segura prestación del servicio y evitar accidentes.

6.	Garantizar durante el término de ejecución del contrato, mínimo el coordinador administrativo ofertado que deberá contar con una línea telefónica celular para garantizar una comunicación permanente con el supervisor y/o interventor del contrato, que desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:
6.1	Servir de puente entre el Departamento y el contratista.
6.2	Organizar y evaluar el trabajo de los empleados a su cargo.
6.3	Garantizar los equipos, maquinaria, herramientas, implementos y productos asignados para la prestación eficiente del servicio de aseo, limpieza y desinfección en cada sede educativa.
6.4	Recibir, difundir y practicar los criterios técnicos impartidos por el municipio para la prestación del servicio.
6.5	Coordinar con el Departamento la vigilancia y evaluación de los trabajos correspondientes al contrato.
6.6	Practicar inspección periódica a los trabajos y verificar su calidad
6.7	Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en cada uno de los lugares de trabajo del contrato.
6.8	Ordenar la corrección de los trabajos defectuosos y coordinar la re inspección.
6.9	Orientar, facilitar y coordinar a los empleados para el desempeño de sus responsabilidades.
6.10	Controlar la utilización de los insumos de aseo.
6.11	Vigilar y supervisar la prestación del servicio en las áreas de aseo.
6.12	Velar porque la prestación del servicio en todas las áreas de aseo, se cumpla con las condiciones establecidas por el Departamento en calidad y oportunidad.
6.13	Atender y resolver los problemas disciplinarios y actitudinales que se presente con el personal a cargo.
6.14	Verificar que los trabajadores tengan una adecuada presentación personal y estén debidamente uniformados.
6.15	Realizar los respectivos remplazos cuando haya ausentismo temporal o definitivo.
6.16	Programar y ejecutar las diferentes brigadas de aseo en las diferentes áreas o dependencias que les sean solicitadas.
6.17	Y todos aquellos que el Departamento considere conveniente para el mejoramiento de la prestación del servicio.
7	Apoyar la labor del coordinador administrativo, con los supervisores del servicio de aseo, limpieza y desinfección ofertado, distribuido en igual número de equipos de trabajo. Quienes deben realizar una ronda mensual de control al equipo de trabajo asignado y entregar el reporte respectivo al contratista.
8	Atender las solicitudes del supervisor del contrato, en caso de ser necesario para la modificación de la ubicación del servicio de aseo en cualquiera de las sedes beneficiadas, cuando se presente movilidad de la población escolar, apertura de nuevas sedes o eventualidades de carácter necesario (desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias educativas, entre otras, debidamente justificadas), sin que por ello se exceda el número de servicios requeridos, siempre y cuando esta alternativa favorezca la calidad educativa, aumento de cobertura y la permanencia de la población escolar.
9	Cuando se realicen las labores de aseo se deberán proteger los muebles, equipos Eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños. En caso de ocurrir estos, el contratista deberá hacer las reparaciones o reposiciones a que haya lugar.
10	El personal que realizará las labores de aseo, limpieza y desinfección deberán portar su uniforme en todo el horario laboral, teniendo en cuenta una buena presentación personal, (cabello debidamente recogido) y la utilización de los elementos de bioseguridad requeridos por la ley para mitigar el riesgo de contagio de la pandemia COVID-19 por lo cual deberá dotar a los operarios de los elementos de protección requeridos en el desarrollo de cada actividad en los cuales como mínimo deberá entregarse monogafas, tapabocas (en caso de tapabocas de tela deberá cumplir con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección social), delantal, guantes, los operarios entrarán al turno con su ropa, y luego deberán colocarse la dotación (uniforme) para el desarrollo de sus labores, retirando sus joyas relojes, y accesorios de cualquier tipo que conviertan en riesgo para la trasmisión del virus y al terminar el turno deberán cambiarse por ningún motivo deberán usar la dotación por fuera de las instalaciones en horarios no laborales.
11	El personal que realizará las labores de aseo, limpieza y desinfección deben tener el esquema completo de vacunación y en lo posible la dosis de refuerzo, para lo cual deberán acreditar mediante el carnet al momento de la vinculación y/o cuando sea necesario.
12	Tener establecido un plan de contingencia en la eventualidad de presentarse sospecha o confirmación de contagio de covid-19 del personal que realiza las labores de aseo, limpieza y desinfección.
13	El contratista será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que puede sufrir su personal, y si hay lugar a las indemnizaciones correrán por su cuenta hacer todas las gestiones respectivas ante la ARL.
14	El contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada actividad que implique la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección, con el fin de que estas se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.
15	El contratista en caso de presentarse novedades que impidan la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección, deberá mediante informe a más tardar al día siguiente reportar al supervisor del contrato la ocurrencia y a su vez un consolidado de los mismos en el informe periódico.

16 Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones.
17 Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por el Departamento, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato.
18 El proponente deberá tener afiliado, desde el inicio del contrato y permanentemente el personal que destinará a la prestación del servicio conforme lo establece la Ley.
19 El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios de aseo, limpieza y desinfección, realizara actividades de tiempo completo y de acuerdo a los horarios establecidos por el Departamento.
20 Los equipos y elementos mínimos requeridos para la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección deben ser suministrados por el contratista, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de accesorios. Las cantidades, clase y tipo de equipos a suministrar en perfecto estado de funcionamiento, dependen de las características propias de cada institución o centro educativo y del número de funcionarios que sean atendidos.
21 Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.
22 Incluir en el contrato a suscribir con el personal en misión el evento que dio origen a la vinculación, nombre del trabajador, entidad a la cual prestará sus servicios, el salario básico, fecha de inicio, horario, lugar de trabajo, obligaciones y demás aspectos relevantes.
23 Garantizar que el personal en misión guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del Contrato como trabajador en misión llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato.
24 Disponer del personal que cubra inmediatamente, las faltas que se presenten por cualquier razón.
25 Responder por la pérdida o daño o deterioro de los elementos o bienes que por mala prestación del servicio se presenten en los sitios donde se presta el servicio de aseo.
26 Prestar el servicio extra de atención inmediata en los casos de emergencia y eventualidades, tales como inundaciones, eventos conmemoraciones, actividades extracurriculares, entre otros.
27 Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio del Departamento fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante, se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería.
28 El contratista durante el término de ejecución del contrato, debe desarrollar el programa de salud ocupacional, el cual debe contemplar, como mínimo las siguientes actividades: Medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
29 Informar al supervisor del contrato, con dos semanas de antelación, cuando requiera reunir al personal para actividades propias de la empresa, como formación, integración, o demás necesarias acordes con su gestión.
30 El contratista deberá contar con una instalación física con las condiciones mínimas de infraestructura y con el equipamiento necesario, mínimo durante el término del ejecución del contrato, ubicada en la ciudad de Villavicencio, donde operara una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, las todas actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato
contrato, y que le permita al Departamento del Meta, adelantar junto con el futuro contratista, las todas actividades de coordinación, supervisión y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Modificaciones y/o Adiciones:

Tipo de Modificación	Fecha de expedición del documento	Valor (Aplica solo para adiciones)	Tiempo (aplica solo para prórrogas)
Adición No 1 y prorroga No 1	29/05/2024	$407.607.030,84	Diecinueve (19) días

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "Adición No1 y Prorroga No 1 al Contrato de prestación de servicios No 1048 de 2024, cuyo objeto es: GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÒN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.
CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($407.607.030,84) MCTE. Lo anterior conforme se relaciona a continuación:

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	04

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL 19 DIAS
1	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION	115	$ 280.117.000,00
2	SUPERVISION	2	$ 5.066.666,67
3	COORDINACION	1	$ 2.660.000,00
4	SUMINISTROS		$ 51.123.250,00
5	ALQUILER EQUPOS DE TRABAJO		$ 3.560.000,00
SUBTOTAL			$ 342.526.916,67
TOTAL, ANTES DE IVA			$ 342.526.916,67
IVA			**$ 65.080.114,17**
VALOR TOTAL SERVICIO 19 DIAS			**$ 407.607.030,84**

CLAUSULA TERCERA. – TÉRMINO DE PRÓRROGA: El término que se procede prorrogar el contrato de prestación de servicios No 1048 de 2024 es de diecinueve (19) días, contados a partir del vencimiento de la ejecución del contrato inicial, es decir, desde el 31 de mayo de 2024 hasta el 18 de junio de 2024.

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor adicionado al presente contrato, será cancelado de la siguiente forma:

PAGOS: EL DEPARTAMENTO DEL META, cancelará al contratista el valor total de la presente adición y prorroga de la siguiente manera:

Un último pago previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el supervisor del contrato, certificado de cumplimiento, suscripción de acta de finalización, acta de liquidación y además, factura respectiva equivalente al valor de los servicios complementarios de aseo y limpieza efectivamente prestados en las sedes educativas públicas focalizadas durante el periodo de cobro facturado.

Periodo de Pago:	Del	24/04/2024		Al	23/05/2024			
Tipo de Pago:	Anticipo		Parcial	X	Final		No. de Pago	1

No. de Comprobante de Entrada a Almacén: (Contrato de Suministro)	**N/A**

Valor Total Autorizado a Pagar	
Valor Total Autorizado a Pagar (Letras Máximo 2 Decimales)	**Seiscientos setenta y cinco millones setecientos setenta y ocho mil trecientos noventa pesos M/cte.**

Por cada Registro Presupuestal (R.P.) y Clasificador Presupuestal que avale el contrato, se debe especificar el Valor a Afectar. Inserte filas si requiere.

No. R.P.	Rubro Presupuestal	Clasificador Presupuestal	Valor a Afectar
3363	0302 - 2.3.22.2201.0700.003.2.3.2.02.02.008 - 25	85330	$675.683.190,00
Valor Total Autorizado a Pagar (números máximo 2 decimales)			**$675.683.190,00**

Lugar de Ejecución: (Transcribir del contrato)

EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en cada una de las 93 sedes educativas ubicadas en los 28 municipios no certificados del departamento del meta: Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, Acacias, Barranca de Upia, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cubarral, Guamal, La Macarena, Lejanías, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Retrepo, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín, Uribe Y Vistahermosa.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	04

Municipio	Número de Días	Valor Día Contrato	Total
ACACIAS	30	$ 4.504.554,60	$ 135.136.638,10
BARRANCA DE UPIA	30	$ 391.700,40	$ 11.751.012,05
CABUYARO	30	$ 195.850,20	$ 5.875.505,87
CASTILLA LA NUEVA	30	$ 783.400,80	$ 23.502.024,10
CUBARRAL	30	$ 587.550,60	$ 17.626.517,92
CUMARAL	30	$ 1.566.801,61	$ 47.004.048,19
EL CALVARIO	30	$ 195.850,20	$ 5.875.505,87
EL CASTILLO	30	$ 195.850,20	$ 5.875.505,87
EL DORADO	30	$ 391.700,40	$ 11.751.012,05
FUENTE DE ORO	30	$ 587.550,60	$ 17.626.517,92
GRANADA	30	$ 2.741.902,80	$ 82.257.084,03
GUAMAL	30	$ 587.550,60	$ 17.626.517,92
LA MACARENA	30	$ 391.700,40	$ 11.751.012,05
LEJANIAS	30	$ 587.550,60	$ 17.626.517,92
MAPIRIPAN	30	$ 195.850,20	$ 5.875.505,87
MESETAS	30	$ 391.700,40	$ 11.751.012,05
PUERTO CONCORDIA	30	$ 195.850,20	$ 5.875.505,87
PUERTO GAITAN	30	$ 391.700,40	$ 11.751.012,05
PUERTO LLERAS	30	$ 391.700,40	$ 11.751.012,05
PUERTO LOPEZ	30	$ 2.350.202,40	$ 70.506.071,99
PUERTO RICO	30	$ 391.700,40	$ 11.751.012,05
RESTREPO	30	$ 1.370.951,40	$ 41.128.542,02
SAN CARLOS DE GUAROA	30	$ 587.550,60	$ 17.626.517,92
SAN JUAN DE ARAMA	30	$ 391.700,40	$ 11.751.012,05
SAN JUANITO	30	$ 195.850,20	$ 5.875.505,87
SAN MARTIN	30	$ 1.175.101,20	$ 35.253.036,14
URIBE	30	$ 195.850,20	$ 5.875.505,87
VISTAHERMOSA	30	$ 587.550,61	$ 17.626.518,34
Valor Total Autorizado a Pagar (números máximo 2 decimales)			**$ 675.683.190,00**
Nota: Incluir filas si se requiere.			

Anticipo (Letras y Números máximo 2 Decimales)			**N/A**
Amortización del Anticipo:			
Valor (Letras y Números máximo 2 Decimales)			**N/A**
Porcentaje:	N/A	Observaciones:	N/A

Balance Financiero de Ejecución del Contrato Inicial				
Concepto	**Valor** (Números máximo 2 Decimales)	**Periodo de Pago** DD/MM/AAAA		**% Ejecución Financiera**
		Del	**Al**	
Primer Pago Autorizado en el Presente Informe	$ 675.683.190,00	24/04/2024	23/05/2024	81,08%
Saldo del contrato Pendiente por Ejecutar	$ 157.659.411,00	24/05/2024	30/05/2024	18,92%
Valor Total del Contrato Inicial	$ 833.342.601,00	24/04/2024	30/05/2024	100%
Nota: Inserte o Elimine filas si requiere.				

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	04

Balance Financiero de Ejecución de la Adición				
Concepto	**Valor** (Números máximo 2 Decimales)	**Periodo de Pago** DD/MM/AAAA		**% Ejecución Financiera**
		Del	**Al**	
Primer Pago Autorizado en el Presente Informe	$ 0	N/A	N/A	0%
Saldo de la Adición Pendiente por Ejecutar	$407.607.030,84	31/05/2024	18/06/2024	100%
Valor Total de la Adición	$407.607.030,84	31/05/2024	18/06/2024	100%
Nota: El número de pagos debe ser consecutivo, comienza en el balance financiero del contrato inicial y continúa en el balance financiero de la adición. Inserte o Elimine filas si requiere. (si no aplica diligenciar N/A)				

Valor Total del Contrato Inicial más la Adición	**$ 1.240.949.631,84**

Artículo 3.2.7.5 del Decreto 780 de 2016 modificado por el Decreto 1273 de 2018, en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales.
Nota: Esta información debe estar en el informe del contratista

El contratista:

Concepto	**Si**	**No**	**Detalle**
1. ¿Ostenta la calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para la pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones?		X	Si su respuesta es Sí, adjunte certificación.
2. ¿Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos?		X	Si su respuesta es Sí, registre el valor del IBC de cada uno de ellos $ _____ $ _____
3. ¿La totalidad de los ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, producto de los ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos?		X	
4. ¿El valor total de sus IBC es superior a 4 salarios mininos mensuales legales vigentes?		X	Si su respuesta es Si, adjuntar el pago del fondo de solidaridad pensional FSP
5. ¿Cotiza por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales?		X	
6. ¿Efectúa aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato?		X	
7. ¿Pertenece a un Régimen Especial o de Excepción en salud?		X	
8. ¿Cotiza a salud de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el Articulo 2.1.13.5?		X	
9. ¿Efectúa de forma voluntaria aportes a una Caja de Compensación Familiar?		X	
10. ¿Realiza aportes voluntarios a pensión?		X	

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	CERTIFICADO DEL SUPERVISOR AUTORIZANDO PAGO	CÓDIGO:	F-BS-16
		VERSIÓN:	04

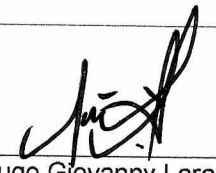
(Persona Natural)	
Periodo Cotizado	**N/A**
Número de Planilla	**N/A**
IBC (Ingreso Base de Cotización)	**N/A**
Valor pagado a SALUD	**N/A**
Valor pagado a PENSIÓN	**N/A**
Valor pagado a ARL	**N/A**
Valor pagado a FSP	**N/A**
Nota: Si realizó pago para más de un Periodo o finalizando contrato Inserte nueva columna **Nota:** Si es persona jurídica se diligencia todo con N/A	

Pago de Seguridad Social: (Persona Jurídica)	**Si** **N/A**
Certificado expedido por el Representante legal	N/A
Certificado expedido por el Revisor fiscal	SI
Nota: Si es persona natural se diligencia N/A	

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,



Hugo Giovanny Lara Clavijo
Profesional Universitario
Supervisor

CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
NIT 901.395.642-1
CALLE 19 N 40-58 BRR CAMOA
Tel: (038) 6711013
Villavicencio - Colombia
carolito88@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. CS 66

Señores	DEPARTAMENTO DEL META		
NIT	892.000.148-8	**Teléfono**	(038) 6818500
Dirección	CRA 33 N 38-45	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	14/06/2024, 14:59
Expedición	14/06/2024, 14:59
Vencimiento	09/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Impto. Cargo	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	1.00	567,801,000.00	567,801,000.00	107,882,190.00	19 %	675,683,190.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Seiscientos setenta y cinco millones seiscientos ochenta y tres mil ciento noventa pesos m/cte

Total Bruto	567,801,000.00
IVA 19%	107,882,190.00
Total a Pagar	675,683,190.00

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-09 por $ 675,683,190.00

Observaciones:
Contrato 1048 de 2024 periodo del 24 de abril al 23 de mayo de 2024

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764069192249 aprobado en 20240417 prefijo CS desde el número 64 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7020 Actividades de consultoría de gestión Tarifa 5
CUFE: 61bea13e3e7f3de913eb7ddeddebc0e14fbc08150de6e258266a988b7eb6c42436be6d6b9f601563b2c31dae2591662b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS
ANEXO FACTURA PERIODO DEL DEL 24 ABRIL AL 23 MAYO DE 2024
CONTRATO 1048 DE 2024

MUNICIPIO	INSTITUCION		SEDE	No. de Servici	VALOR	NRO DE SS	DIAS	VALOR	VALOR POR MUNICIPIO
ACACIAS	IE MARIA MONTESORY	1	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	$ 113.560.200,00
	IE SAN ISIDRO DE CHICHIMENE	2	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE SANTA TERESITA	3	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE GABRIELA MISTRAL	4	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE DINAMARCA	5	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE JUAN HUMBERTO BAQUERO S	6	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
		7	EL CARMEN	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE JUAN ROZO	8	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
		9	ENRIQUE DANIELS	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE LUIS CARLOS GALÁN	10	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	
	IE NORMAL SUPERIOR DE ACACIAS	11	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	
	IE VEINTE DE JULIO	12	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	
		13	LILIA CASTRO DE PARRADO	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE PABLO EMILIO RIVEROS	14	SEDE PRINCIPAL	3	$ 14.812.200,00	3	30	$ 14.812.200,00	
		15	EL DORADO	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE CAMPESTRE SAN JOSÉ	16	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	
BARRANCA DE UPÍA	IE FRANCISCO WALTER	17	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 9.874.800,00
		18	JORGE ELIECER GAITAN	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
CABUYARO	IE DE CABUYARO	19	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 4.937.400,00
CASTILLA LA NUEVA	IE HENRY DANIELS	20	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 19.749.600,00
		21	PRIMARIA - HENRY DANIELS	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE SAN LORENZO	22	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	
CUBARRAL	IE JOSE EUSTACIO RIVERA	23	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	$ 14.812.200,00
	CE DE CUBARRAL	24	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
CUMARAL	CE JOSE MARIA GUIOTH	25	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	$ 39.499.200,00
	IE AGRICOLA DE GUACAVIA	26	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE SAN ISIDRO DE VERACRUZ	27	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	
	IE TENIENTE CRUZ PAREDES	28	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE JOSE ANTONIO GALÁN	29	JOSE MARIA CORDOBA	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
		30	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
EL CALVARIO	IE JUAN BAUTISTA ARNAUD	31	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 4.937.400,00
EL CASTILLO	IE OVIDIO DECROLY	32	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 4.937.400,00
EL DORADO	IE EL DORADO	33	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 9.874.800,00
		34	PUEBLO SANCHEZ	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
FUENTEDEORO	IE ANTONIO NARIÑO	35	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 14.812.200,00
	IE EL PROGRESO	36	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE SAN ANTONIO DEL ARIARI	*37*	*SEDE PRINCIPAL*	*1*	*$ 4.937.400,00*	*1*	30	$ 4.937.400,00	
GRANADA	IE GENERAL SANTANDER	38	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	$ 69.123.600,00
	IE LUIS CARLOS GALAN	39	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE CAMILO TORRES	40	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	
		41	ALFONSO MONTOYA PAVA	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
		42	ANTONIO RICAURTE	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE TECNICO INDUSTRIAL DOS QUEBRADAS	43	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE BRISAS DE IRIQUE	44	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	
	IE JOSE ANTONIO GALÁN	45	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	CE FRANCISCO JOSE DE CALDAS	46	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE VALENTIN GARCIA	47	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
		48	MAKATOA	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
GUAMAL	IE JOSE MARIA CORDOBA	49	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	$ 14.812.200,00
	CE NICOLAS DE FEDERMAN	50	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
LA MACARENA	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	51	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 9.874.800,00
	IE NUESTRA SRA DE LA MACARENA	52	JHON F KENNEDY	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
LEJANIAS	IE DE LEJANIAS	53	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 14.812.200,00
		54	JORGE ISAAC	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE GABRIELA MISTRAL	55	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
MAPIRIPAN	IE JORGE ELIECER GAITAN	56	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 4.937.400,00
MESETAS	IE LOS FUNDADORES	57	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 9.874.800,00
		58	JOSE IGNACIO GONZALEZ	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
PUERTO CONCORDIA	IE NUEVA ESPERANZA	59	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 4.937.400,00
PUERTO GAITÁN	IE JORGE ELIECER GAITAN	60	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 9.874.800,00
	IE LUIS CARLOS GALÁN	61	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
PUERTO LLERAS	IE MAGESTUOSO ARIARI - INEMA	62	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 9.874.800,00
	IE MAGESTUOSO ARIARI - INEMA	63	INOCENCIO CHINCA	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
PUERTO LÓPEZ	IE CAPITAN MIGUEL LARA	64	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 59.248.800,00
	CE POLICARPA SALAVARRIETA A	65	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE YAALIAKEISI	66	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE RAFAEL URIBE URIBE	67	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	
	IE ENRIQUE OLAYA HERRERA	68	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
		69	CLEMENTE NARANJO	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE TEC AGROPECUARIO	70	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
		71	SEDE SAN ISIDRO	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE INTERNADO SIMON BOLIVAR	72	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE SANTA TERESA DE PACHAQUIARO	73	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	

PUERTO RICO	IE ALICIO AMADOR ELVIRA	74	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 9.874.800,00
		75	POLICARPA SALAVARRIETA	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
RESTREPO	IE EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA	76	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	$ 34.561.800,00
		77	EMILIANO RESTREPO ECHAVARRIA PRIMARIA	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	CE RURAL DE RESTREPO	78	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
		79	CANEY ALTO	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE FRANCISCO TORRES LEÓN	80	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	
SAN CARLOS DE GUAROA	IE GABRIEL GARCÍA MARQUEZ	81	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 14.812.200,00
	IE ISABEL LA CATOLICA	82	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE SIMON BOLIVAR	83	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
SAN JUAN DE ARAMA	IE SAN JUAN DE ARAMA	84	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 9.874.800,00
	IE MANACAL	85	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
SAN JUANITO	IE JOHN F KENNEDY	86	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 4.937.400,00
SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	IE MANUELA BELTRAN	87	SEDE PRINCIPAL	2	$ 9.874.800,00	2	30	$ 9.874.800,00	$ 29.624.400,00
	IE INTEGRADO DE SAN MARTIN	88	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE IRACA	89	SEDE PRINCIPAL	3	$ 14.812.200,00	3	30	$ 14.812.200,00	
URIBE	IE RAFAEL URIBE URIBE	90	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 4.937.400,00
VISTAHERMOSA	I.E. LOS CENTAUROS	91	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	$ 14.812.200,00
		92	VENCEDORES DEL VARGAS	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
	IE GABRIELA MISTRAL	93	SEDE PRINCIPAL	1	$ 4.937.400,00	1	30	$ 4.937.400,00	
Total Sedes		**93**	**Total Servcios**	**115**		**115**		**$ 567.801.000**	**$ 567.801.000**
						IVA	**IVA**	**$ 107.882.190,00**	**$ 107.882.190,00**
						TOTAL	**TOTAL**	**$ 675.683.190,00**	**$ 675.683.190,00**

JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA
REPRESENTANTE LEGAL

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1048 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS

Contrato No.:	1048 del 23/04/2024		
Registro Presupuestal:	3363 del 23/04/2024		
Contratista:	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	Nit.	901.395.642-1
Representante Legal:	JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA	c.c.	96.190.946
Supervisor:	HUGO GIOVANNY LARA CLAVIJO	c.c.	3.276.570
OBJETO:			
GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÓN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.			
Valor total del Contrato: (Letras y Números)	OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO ($833.342.601) MCTE.		
Término de ejecución:	Un (1) mes y siete (7) días		
Fecha Inicio:	24/04/2024	Fecha Finalización:	30/05/2024

En la ciudad de Villavicencio, **HUGO GIOVANNY LARA CLAVIJO,** identificado con cédula de ciudadanía número **3.276.570** de Restrepo Meta, como supervisor delegado, y **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS,** representada legalmente por **JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No 96.190.946, suscriben la presente Acta de inicio, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día 24 de abril de 2024, como fecha de Inicio del contrato citado.

En constancia firman el día 24 de abril de 2024:

CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS R/L JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA	HUGO GIOVANNY LARA CLAVIJO
Contratista	Supervisor

Firma:	
Nombre:	Hugo Giovanny Lara Clavijo
Cargo:	Profesional Universitario
Proyectó	

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	06

23 ABR 2024

Número del Proceso SECOP:	GCSJ-SA-004-2024	Número Contrato:	1048	Fecha Contrato:	23 ABR 2024
Dependencia Ejecutora:	SECRETARIA DE EDUCACION				
Contratista:	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS			Nit. o c.c.	901.395.642-1
Representante Legal:	JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA			c.c.	96.190.946

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2023005500213 según certificado expedido el día 22 de marzo de 2024 (si NO aplica diligenciar N/A).
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1488	1/04/2024	NA	85330	0302 - 2.3.22.2201.0700.003. 2.3.2.02.02.008 - 25	N/A	$833.460.014,33	$833.342.601.
TOTALES						$833.460.014,33	$833.342.601

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIA POR MENOR CUANTIA.
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLÁUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) Objeto:

"GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÓN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META".

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término un (1) mes y siete (7) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO ($833.342.601) MCTE**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

EL LUGAR de ejecución del presente contrato será en cada una de las 93 sedes educativas ubicadas en los 28 municipios no certificados del departamento del meta: Cumaral, El Calvario, El Castillo, El Dorado, Fuentedeoro, Granada, Acacias, Barranca de Upia, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cubarral, Guamal, La Macarena, Lejanías, Mapiripan, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Retrepo, San Carlos de Guaroa, San Juan de Arama, San Juanito, San Martín, Uribe Y Vistahermosa.

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

SECOP II

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: **Nota:** Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la secretaría de Hacienda-Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas. **El departamento del Meta** cancelará al contratista el valor total del contrato en dos (02) pagos parciales. Un pago primer pago parcial previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, y además, factura respectiva equivalente al valor de los servicios complementarios de aseo y limpieza efectivamente prestados en las sedes educativas públicas focalizadas durante el periodo de cobro facturado, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista y al final un pago previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, y además, factura respectiva equivalente al valor de los servicios complementarios de aseo y limpieza efectivamente prestados en las sedes educativas públicas focalizadas durante el periodo de cobro facturado, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista donde se evidencie el cumplimientos de las obligaciones establecidas en el futuro contrato..

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión:

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la interventoría contratada por el Departamento, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**Código de Actividad** **N/A**

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL META**.

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las

1048

partes.

16) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta, – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernaciondelmeta@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS S.A.S	23 ABR 2024
R/L JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA	FRANCISNEY DIAZ RODRIGUEZ
Contratista	Secretaria de Educación
	Ordenadora del Gasto
V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II	SECOP II
JUAN PABLO REYES GONZALEZ	
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	
Gerente de Asuntos Contractuales	
JUAN PABLO REYES G.	

Firma:		Firma:	
Nombre:	ERIKA MONROY HERNANDEZ	Nombre:	
Cargo	CPS de Gerencia de Assuntos Contratualizes	Cargo:	Funcionario o CPS de la Gerencia de Asuntos Contractuales
Proyectó		Revisó	

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1048 DE AÑO 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS

CONTRATISTA:	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS NIT: 901395642-1
OBJETO DEL CONTRATO:	
GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÒN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.	
VALOR INICIAL:	**OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO ($833.342.601) MCTE.**
VALOR ADICIÓN 1:	**CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($407.607.030,84) MCTE.**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS**
FECHA FINALIZACIÓN:	**30 DE MAYO DE 2024**
TÉRMINO PRORROGA No 1:	**DIECINUEVE (19) DÍAS**
NUEVA FECHA FINALIZACIÓN:	**18 DE JUNIO DE 2024**
FECHA:	29 MAY 2024

Entre los suscritos, **FRANCISNEY DÍAZ RODRÍGUEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 40.420.764 expedida en San Martin Meta, en calidad de Secretaria de Educación Departamental, nombrada mediante Decreto No. 003 de fecha 02 de enero de 2024 y posesionada según consta en el Acta No.030 de fecha 11 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del departamento del Meta, mediante decreto 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS.** – NIT 901395642-1, representado legalmente por **JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 96190946, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta de adición y prorroga al contrato en mención, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

1. Que el día 23 de abril de 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1048 de 2024, cuyo objeto es: GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÒN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL META y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS.

2. Que el valor inicial del contrato fue de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN PESO ($833.342.601) MCTE.

3. Que en dicho negocio jurídico las partes establecieron como término de ejecución inicial de un (1) mes y siete (7) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que el día 24 de abril de 2024, mediante la resolución 1599 de 2024, fue designado el profesional universitario HUGO GIOVANNY LARA CLAVIJO, identificado con cedula de ciudadanía No 3276570 de Restrepo para que ejerciera como supervisor del contrato de prestación de servicios No1048 de 2024.

ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1048 DE AÑO 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS

5. Que el día 24 de abril de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 1048 de 2024, previa verificación de todos los documentos y requisitos legales.

6. Que a la fecha el contrato de prestación de servicios No. 1048 de 2024 se encuentra vigente hasta el 30 de mayo de 2024.

7. Que el supervisor del contrato de prestación de servicios No 1048 de 2024, manifestó a la secretaria de educación en oficio con fecha 21 de mayo de 2024 que es necesario la adición No 1 y prorroga No 1 teniendo en cuenta que cuenta que a la fecha no se ha iniciado proceso precontractual para un nuevo proceso y es necesario adicionar recursos al contrato para continuar prestando el servicio por un término adicional de 19 días contados a partir del término de ejecución inicial, del 31 de mayo de 2024 hasta el 18 de junio de 2024 mientras se adjudica un nuevo proceso.

8. Que la Secretaría de Educación solicitó al contratista presentar propuesta para seguir prestando el servicio por un término adicional de 19 días contados a partir de la terminación de la ejecución inicial, del 31 de mayo de 2024 al 18 de junio de 2024, con los servicios que se vienen prestando para atender las mismas sedes que se están atendiendo, en las mismas condiciones y que debido a que se prestaran 19 días de servicio y en la oferta económica se especificaron el alquiler y los insumos y materiales para 1 mes y teniendo en cuenta que la presentación de estos no se puede fraccionar de acuerdo a los días de servicio le solicitó tener en cuenta para estos suministros lo siguiente: para el servicio de alquiler que debe realizar lo correspondiente al 50% de lo ofertado para el mes; que para el suministro de insumos y elementos para las cantidades * mes la presentación UNIDADES se deben ser en medidas enteras mínimo del 50%, que para la presentación GALON, LITROS, CUÑETE y KILO suministrar el 50%; que el elemento del ítem 25 entregar lo correspondiente a 1 mes y que los elementos correspondientes a los ítems 5, 7, 12, 13, 14 y 23 no realizara suministro, además que los valores de los servicios debían ser los mismos de la oferta económica presentada por ellos y las actividades y obligaciones a desarrollar para la consolidación del objeto contractual serían las mismas contempladas en los estudios previos y el pliego de condiciones y que informara si estaba en disposición de prestar los servicios por los 19 días adicionales con las condiciones mencionadas.

9. Que con oficio de fecha 21 de mayo de 2024 el contratista manifiesta que está en disposición de prestar los servicios por los 19 días adicionales con las condiciones solicitadas y adjunta la propuesta, la cual asciende a la suma de $407.607.030,84; por un término de 19 días calendario de ejecución.

10. Que el Departamento Administrativo de Planeación Departamental certifico el registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del objeto a contratar bajo el número 2023005500213 de fecha 27 de mayo de 2024.

11. Que las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, observando al efecto lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

12. Que para realizar la respectiva adición No 1 y prorroga No.1 al contrato de prestación de servicios No. 1048 de 2024, existe el certificado disponibilidad presupuestal No 1966 del 28 de mayo de 2024 por valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($407.607.030,84) M/CTE, con cargo al rubro presupuestal No 0302 - 2.3.22.2201.0700.003.2.3.2.02.02.008 - 20RB.

13. Que el presupuesto oficial de la presente adición y prorroga No. 2 al Contrato prestación de servicios No 1048 de 2024, ha sido avalado y presentado por el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta.

ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1048 DE AÑO 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS

14. Que, analizados todos los argumentos, se considera viable realizar la Adición No 1 y Prorroga No 1, para continuar garantizando la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección, a partir del 31 de mayo de 2024 hasta el 18 de julio de 2024; y que el valor a adicionar, no supera el 50% del valor del contrato inicial; lo que permite dar continuidad a la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección para seguir atendiendo las mismas sedes que se están atendiendo, en las mismas condiciones y suministrando los insumos según lo establecido en la propuesta presentada por el contratista.

15. Que la presente Adición y Prorroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "Adición No1 y Prorroga No 1 al Contrato de prestación de servicios No 1048 de 2024, cuyo objeto es: GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÒN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado, y conforme a la propuesta económica presentada por parte del contratista será de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($407.607.030,84) MCTE.** Lo anterior conforme se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL 19 DIAS
1	SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION	115	$ 280.117.000,00
2	SUPERVISION	2	$ 5.066.666,67
3	COORDINACION	1	$ 2.660.000,00
4	SUMINISTROS		$ 51.123.250,00
5	ALQUILER EQUPOS DE TRABAJO		$ 3.560.000,00
	SUBTOTAL		$ 342.526.916,67
	TOTAL, ANTES DE IVA		$ 342.526.916,67
	IVA		$ 65.080.114,17
	VALOR TOTAL SERVICIO 19 DIAS		$ 407.607.030,84

CLAUSULA TERCERA. – TÉRMINO DE PRÓRROGA: El término que se procede prorrogar el contrato de prestación de servicios No 1048 de 2024 es de diecinueve (19) días, contados a partir del vencimiento de la ejecución del contrato inicial, es decir, desde el 31 de mayo de 2024 hasta el 18 de junio de 2024.

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN: El valor adicionado al presente contrato, será cancelado de la siguiente forma:

PAGOS: EL DEPARTAMENTO DEL META, cancelará al contratista el valor total de la presente adición y prorroga de la siguiente manera:

Un último pago previo cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el supervisor del contrato, certificado de cumplimiento, suscripción de acta de finalización, acta de liquidación y además, factura respectiva equivalente al valor de los servicios complementarios de aseo y limpieza efectivamente prestados en las sedes educativas públicas focalizadas durante el periodo de cobro facturado.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1048 DE AÑO 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato de prestación de servicios No 1048 de 2024, no modificadas por la presente adición y prórroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA SEXTA -GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en valor y plazo establecidos en la presente adición y prórroga si hay lugar a ellas.

CLAUSULA SÉPTIMA -DOCUMENTOS: Hacen parte del presente documento: 1) Oficio de viabilidad del supervisor, 2) Oficio de aprobación del ordenador del gasto. 3) Oficio y cotización del Contratista. 4) Presupuesto oficial. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6) Estudio Previo. 7) Documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los 29 MAY 2024.

CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS R/L JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA **Contratista**	**FRANCISNEY DÍAZ RODRÍGUEZ** **Secretaria de Educación** **Ordenadora del Gasto**
JUAN PABLO REYES GONZALEZ **Vo. Bo. para la publicidad en SECOP** **Gerente de Asuntos Contractuales**	V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II JUAN PABLO REYES G.

Firma:		Firma:	
Nombre:	Giovanny Lara Clavijo	Nombre:	
Cargo:	Supervisor	Cargo:	Abogado Gerencia de Asuntos Contractuales
Proyectó		Revisó	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBI:
FECHA: 30 MAYO 2024
HORA: 9:45

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973439870

(415)7707212489984(8020) 000001497343987 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 4 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 40 58 BRR CAMOA

42. Correo electrónico facturacioncontabilidad9@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 8 9 3 2 9 6	3 1 3 3 6 9 5 8 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 0 0 7 0 1	8 2 1 1	2 0 2 0 0 7 0 1	8 1 2 1	4 6 4 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 18 / 09 : 28: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MEJIA JOSE GREGORIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973439870

(415)7707212489984(8020) 000001497343987 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 4 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	1 1 9 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 4 2 3	
74. Número de notaría	1	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 7 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	3 7 3 0 0 9	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 7 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 0 7 1 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 7 2 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973439870

(415)7707212489984(8020) 000001497343987 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 4 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 4 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 6 1 9 0 9 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	MEJIA	JOSE	GREGORIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 4 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 2 7 7 5 3 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	ABAUNZA	HASSBLADY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973439870

(415)7707212489984(8020) 000001497343987 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 4 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 2 7 7 5 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	ABAUNZA	HASSBLADY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 6 1 9 0 9 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	MEJIA	JOSE	GREGORIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 4 9 1 1 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABAUNZA	RODRIGUEZ	EDILIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 3	2 0 2 1 1 1 2 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 1 9 2 2 1 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	MENDEZ	JOSE	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 3	2 0 2 2 0 4 2 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 3 3 3 7 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	ABAUNZA	YENNY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 3	2 0 2 2 0 4 2 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 5 de 6 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973439870

(415)7707212489984(8020) 000001497343987 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 4 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 2 2 0 0 5 1 6 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: ASOCIACION SOCIAL DE COLOMBIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 1 0 7 6 5	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRUPO INGENIAR COLOMBIA S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 1 9 6 4 2 2 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEJIA	MENDEZ	MIGUEL	MATEO

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 3	2 0 2 1 1 1 2 9

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 1 0 7 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	SARMIENTO	CRISPULO	TIRSO

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 4 2 3	2 0 2 1 1 1 2 9

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 5 1 7 2 4	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INTEGRAMOS H&G S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 1 2 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14973439870

(415)7707212489984(8020) 000001497343987 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 5 6 4 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 3 7 6 6 9 3		8 9 3 5 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FERRER	CISNEROS	LUZ	STELLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 1 2 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

RESOLUCIÓN No. 1599 24 de abril de 2024

"Por medio de la cual se realiza una designación de supervisión"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTAL DEL META

En uso de sus facultades legales, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No.275 del 22 de mayo de 2020 proferido por el Gobernador del Departamento del Meta y,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno Nacional expidió la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos.

Que se hace necesario nombra un Supervisor dependiente de la Secretaría de Educación del Departamento del Meta, que apoye las actividades de Supervisión durante la ejecución del contrato e inclusive su liquidación; sea bilateral, unilateral o dentro de la ley, o en su defecto los tramites finales al mencionado contrato.

Que el Departamento del Meta y **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Nit, 901.395.642-1** representada legalmente por **JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJIA** identificado con cedula de ciudadanía No **96.190.946,** suscribieron el contrato **No 1048 de 2024**, cuyo objeto es: **"GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, Y DESINFECCIÒN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"." ($833.342.610).**

Que, revisada la planta de personal de la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, se constató que el funcionario **HUGO GIOVANNY LARA CLAVIJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.276.570 de Restrepo - Meta, está nombrado y debidamente posesionado como Profesional Universitario de la Gerencia Administrativa y Financiera, de la Secretaría de Educación del Meta y en virtud del principio de responsabilidad se considera necesaria la designación de la supervisión del Contrato **No. 1048 de 2024**, suscrito entre el Departamento del Meta y **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Nit, 901.395.642-1**

ARTÍCULO TERCERO: El Supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.
PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta y al archivo de la Secretaría Jurídica de la Gerencia de Asuntos Contractuales para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Villavicencio a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024.

FRANCISNEY DÍAZ RODRIGUEZ
Secretario de Educación

Firma:	Firma
Proyectó: Lisa María Martínez A.	Revisó y Aprobó: Astrid Yajaira Ampudia
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente Calidad

RESOLUCIÓN N° 2049 DE 2024
Por medio de la cual se realiza una reasignación de Supervisión

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus facultades legales, facultado para contratar según lo establecido en el decreto N.° 275 de 22 de mayo de 2020, proferido por el Gobernador del departamento del Meta y,

CONSIDERANDO:

Que el gobierno Nacional expidió la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención como investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". En ella se establece la importancia de las actividades ejercidas por la interventoría y supervisión dentro de la ejecución de los recursos públicos

Que se hace necesario nombrar un Supervisor de la secretaría de educación del departamento del Meta, que apoye las actividades de supervisión durante la ejecución del contrato e inclusive su liquidación; sea bilateral, unilateral o dentro de la ley, o en su defecto los tramites finales a los mencionados contratos.

Que el Departamento del Meta y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Nit 901.395.642-1, suscribieron el contrato **N° 1048 de 2024**, cuyo objeto es "GARANTIZAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META", por valor de Ochocientos Treinta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos un Mil Pesos Mcte M/cte. **($833.342.601**).

Que el día 24 de abril del año 2024, mediante la resolución 1599 del 24 de abril de 2024, le fue asignado al funcionario Hugo Geovanny Lara Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía N° 3.276.570 de Restrepo, para ejercer como supervisor del contrato N° 1048 de 2024 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL META y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Nit 901.395.642-1

Que el funcionario designado presenta su carta de renuncia al cargo el cual venía desempeñando en la Gerencia Administrativa y Financiera para tomar posesión a un nuevo cargo en otra dependencia de la gobernación por lo tanto no puedo continuar ejerciendo la supervisión del contrato de prestación de servicios No 1048 de 2024 y el Secretario de Educación determina realizar reasignación del contrato N° 1048 de 2024 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL META y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Nit 901.395.642-1
Que el manual de contratación, supervisión e interventoría del departamento del Meta adoptado mediante Decreto No 075 de 01/03/2021, en el inciso 3. Numeral 2. Artículo 182 del Decreto 075 de 01/03/2021, el cual indica "*En el evento en que la supervisión del contrato sea ejercida por un funcionario del departamento y este deba ausentarse ya sea por vacaciones, permisos, comisión, incapacidad o cualquier otra circunstancia que impida la realización de su labor, el ordenador de gasto, previo aviso por parte del funcionario responsable de cualquiera de las circunstancias antes anotadas, se deberá designar otro supervisor o se le asignara a quien ocupe el cargo, quien deberá reunir las calidades o condiciones exigidas, hasta que regrese el funcionario designado inicialmente*".

Que, revisada la planta de personal de la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, se constató que la funcionaria, funcionaria **LINA MARIA MELGAREJO GARCIA,** identificada con cedula de ciudadanía No 40.332.918 de Villavicencio, profesional universitaria adscrita a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta y en virtud del principio de responsabilidad se considera necesaria la reasignación de la supervisión del Contrato N° 1048 de 2024 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL META y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Nit 901.395.642-1.

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 2049 DE 2024
Por medio de la cual se realiza una reasignación de Supervisión

ARTICULO PRIMERO. Reasignar a la funcionaria, **LINA MARIA MELGAREJO GARCIA,** identificada con cedula de ciudadanía No 40.332.918 de Villavicencio, para que ejerza a partir de la fecha como Supervisora del Contrato N° 1048 de 2024 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL META y CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS Nit 901.395.642-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Supervisora vigilará el cumplimiento del contrato de acuerdo a los términos y requerimientos establecidos en la Ley.

a) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidad y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
b) Mantener en contacto a las partes del contrato.
c) Rendir informes escritos los cuales deben contener resumen de ejecución avance del contrato asignado.
d) Solicitar informes, llevar a cabo y participar en reuniones técnicas de seguimiento y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
e) Informar a la Entidad sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
f) Suscribir las respectivas Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato, entre otras que requiera en el contrato en su ejecución.
g) Todas aquellas actividades en la supervisión que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato, de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
h) Dar cumplimiento al decreto N° 075 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, interventoría y supervisión del departamento del Meta.
i) Dar cumplimiento en calidad de supervisora a las demás obligaciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del proceso contractual adelantado (estudios previos, minuta, entre otros).

ARTÍCULO TERCERO: La Supervisora responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos establecidos en la Constitución y la Ley.

PARÁGRAFO: Envíese copia de la presente resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta y al archivo de la Secretaría Jurídica de la Gerencia de Asuntos Contractuales para que se anexe a la carpeta del contrato en la cual se interviene.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Villavicencio a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.

FRANCISNEY DIAZ RODRÍGUEZ
Secretaria de Educación

Firma:	Firma:
Digito: Elsa Maria Martinez Aguilera	Aprobó: Astrid Ampudia Vásquez
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS identificado con el documento No. 901.395.642

posee en la oficina EL BARZAL (602) una cuenta corriente

No. 602071417 desde el 17 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 30 días del mes de abril de 2024

Atentamente,



Gerente Oficina 602

Esta certificación tiene un costo de $ 0,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

F-06-403-1

Construir Soluciones

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURIDICA

Yo, **LUZ STELLA FERRER CISNEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.376.693**, y con Tarjeta Profesional No. **89350-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de ***Revisor Fiscal*** de **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** identificado con **Nit 901.395.642-1**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la empresa, certifico el pago de los aportes realizados por la empresa **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS** durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, y según lo señalado por el inciso primero del artículo 114-1 del Estatuto Tributario "*Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)* por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social en salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales.

Se expide como soporte para pago del Contrato No. 1048 de 2024 del periodo comprendido del veinticuatro (24) de abril al veintitrés (23) de mayo de 2024.

Dada en Villavicencio-Meta, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024

FIRMA REVISOR FISCAL
Nombre completo: LUZ STELLA FERRER CISNEROS
Dirección comercial: CLL 19 40 58 CAMOA
Teléfono y Fax: 312 5852248
Domicilio Legal: Cll 36 A # 20-21 Paraíso
Correo electrónico: luzstellaferrer@gmail.com

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre completo: JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJÍA
Dirección comercial: CLL 19 40 58 CAMOA
Teléfono y Fax: 3115893296
Domicilio Legal: CONTRADANIA 40 APTO 509
Correo electrónico: gregorio_sm@hotmail.com

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS MENSUALES

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal del **CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS NIT 901.395.642-1** Contrato No. **1048 de 2024**

CERTIFICAN:

1. Que para el periodo comprendido del veinticuatro (24) de abril al veintitrés (23) de mayo de 2024, la empresa tiene una vinculación laboral con 128 auxiliares de servicios generales; 1 Coordinador administrativo, 2 supervisores de servicios, y 2 personal de apoyo administrativo en su nómina.
2. Que revisadas las transferencias electrónicas efectuadas de la cuenta 602071417 del Banco Banco AvVillas del Construir Soluciones CS SAS NIT 901.395.642-1 del periodo del veinticuatro (24) de abril al veintitrés (23) de mayo de 2024 estas corresponden al pago de salarios mensuales con 128 auxiliares de servicios generales; 1 Coordinador administrativo, 2 supervisores de servicios, y 2 personal de apoyo administrativo en su nómina.
3. Que los desembolsos efectuados por el Departamento del Meta y recibidos efectivamente por la empresa lo que corresponde han sido destinos a cubrir de manera mensual el pago de salarios a 128 auxiliares de servicios generales; 1 Coordinador administrativo, 2 supervisores de servicios, y 2 personal de apoyo administrativo en su nómina.

Se expide como soporte para pago del Contrato No. 1048 de 2024 del periodo comprendido del veinticuatro (24) de abril al veintitrés (23) de mayo de 2024.

Dada en Villavicencio-Meta, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2024

FIRMA REVISOR FISCAL
Nombre completo: LUZ STELLA FERRER CISNEROS
Dirección comercial: CLL 19 40 58 CAMOA
Teléfono y Fax: 312 5852248
Domicilio Legal: Cll 36 A # 20-21 Paraíso
Correo electrónico: luzstellaferrer@gmail.com

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
Nombre completo: JOSE GREGORIO SANCHEZ MEJÍA
Dirección comercial: CLL 19 40 58 CAMOA
Teléfono y Fax: 311 5893296
Domicilio Legal: CON PADANIA 40 APTO 509
Correo electrónico: gregorio_sm@hotmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E8628864EC482E9F1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ STELLA FERRER CISNEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40376693 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 89350-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

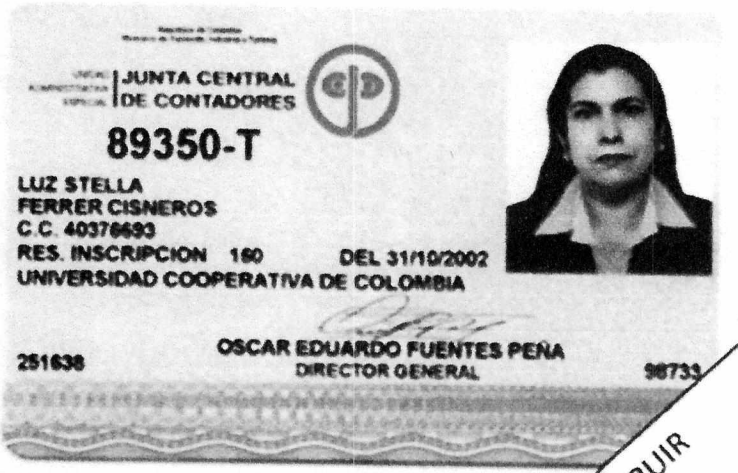
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

89350-T

LUZ STELLA
FERRER CISNEROS
C.C. 40376693
RES. INSCRIPCION 160 DEL 31/10/2002
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

251638

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

98733

VALIDO PARA CERTIFICAR CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único doc[illegible]que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en [illegible] 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57 x 1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 98 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

FIRMA


COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.376.693

FERRER CISNEROS
APELLIDOS

LUZ STELLA
NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

14-MAY-1984 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00127368-F-00403766 93-20081113 0005884061A 1 6740006968

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901395642	1	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 19 #40-58 BARRIO CAMOA	VILLAVICENCIO-META	6711013	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	627815355	9466927740	E	2024/05/10	2024/05/09	BANCO AV VILLAS	0	$2,600,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COLEGIOMETA (37 Afiliados)																						$10,053,354	$1,610,600			$10,876,689	$437,300			$10,685,717	$437,700			$10,876,689		$114,900		$0	$0		$2,600,500

2024/06/11 09:01 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901395642	1	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 19 #40-58 BARRÍO CAMOA	VILLAVICENCIO-META	6711013	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	627815355	9466927740	E	2024/05/10	2024/05/09	BANCO AV VILLAS	0	$2,600,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				34	$1,610,600	$0	$0	$1,610,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$138,800	$0	$0	$138,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	26	$1,228,800	$0	$0	$1,228,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$243,000	$0	$0	$243,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$114,900	$0	$0	$114,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	37	$114,900	$0	$0	$114,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				37	$437,700	$0	$0	$437,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	37	$437,700	$0	$0	$437,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				37	$437,300	$0	$0	$437,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	4	$48,800	$0	$0	$48,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	15	$177,700	$0	$0	$177,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$41,800	$0	$0	$41,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$97,600	$0	$0	$97,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$12,200	$0	$0	$12,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$47,000	$0	$0	$47,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$12,200	$0	$0	$12,200
TOTAL				**37**	**$2,600,500**	**$0**	**$0**	**$2,600,500**

2024/06/11 09:01 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901395642	1	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 19 #40-58 BARRIO CAMOA	VILLAVICENCIO-META	6711013	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	627815355	9466927741	N	2024/05/10	2024/05/09	BANCO AV VILLAS	0	$5,917,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
SUCURSAL: COLEGIOMETA (84 Afiliados)																							$23,313,312	$3,728,000			$24,223,311	$966,700			$24,223,311	$966,700			$24,223,311		$255,900		$0	$0		$5,917,300		
Centro de Trabajo: 02 (84 Afiliados)																							$23,313,312	$3,728,000			$24,223,311	$966,700			$24,223,311	$966,700			$24,223,311		$255,900		$0	$0		$5,917,300		
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (84 Afiliados)																							$23,313,312	$3,728,000			$24,223,311	$966,700			$24,223,311	$966,700			$24,223,311		$255,900		$0	$0		$5,917,300		
1	CC	52448783	ALARCON LIBIA		X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPSC34	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
2	CC	52448783	ALARCON LIBIA	X	X						C									X	23030 1	24	$1,040,000	$166,400	EPSC34	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,139,306	$45,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,500		
3	CC	1121825504	ALVARADO LEIDY		X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPS002	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
4	CC	1121825504	ALVARADO LEIDY	X	X						C									X	23030 1	24	$1,040,000	$166,400	EPS002	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,139,306	$45,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,500		
5	CC	1099202077	ARANZALES YADIRA		X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPSC34	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
6	CC	1099202077	ARANZALES YADIRA	X	X						C									X	23030 1	24	$1,040,000	$166,400	EPSC34	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,139,306	$45,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,500		
7	CC	40363644	AREVALO OLGA		X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPS002	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
8	CC	40363644	AREVALO OLGA	X	X						C									X	23030 1	24	$1,040,000	$166,400	EPS002	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,139,306	$45,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,500		
9	CC	40432994	AVILA ROSA		X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPS005	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
10	CC	40432994	AVILA ROSA	X	X						C									X	23030 1	24	$1,040,000	$166,400	EPS005	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,139,306	$45,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,500		
11	CC	40431855	AVILA YAQUELINE		X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPS002	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
12	CC	40431855	AVILA YAQUELINE		X						C									X	23030 1	2	$86,667	$13,900	EPS002	2	$86,667	$3,500	CCF34	2	$97,120	$3,900	14-23	2	$86,667	1.044%	$1,000	2	$0	$0	Si	$22,300		
13	CC	40431855	AVILA YAQUELINE	X	X						C									X	23030 1	17	$736,667	$117,900	EPS002	17	$736,667	$29,500	CCF34	17	$825,520	$33,100	14-23	17	$736,667	1.044%	$7,700	17	$0	$0	Si	$188,200		
14	CC	40449837	AYALA CARMENZA	X	X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPSC34	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($767,361)	($30,700)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($185,800)		
15	CC	40449837	AYALA CARMENZA	X							C									X	23030 1	7	$303,334	$48,600	EPSC34	7	$303,334	$12,200	CCF34	7	$312,286	$12,500	14-23	7	$303,334	1.044%	$3,200	7	$0	$0	Si	$76,500		
16	CC	40449837	AYALA CARMENZA	X	X						C									X	23030 1	17	$736,667	$117,900	EPSC34	17	$736,667	$29,500	CCF34	17	$758,409	$30,400	14-23	17	$736,667	1.044%	$7,700	17	$0	$0	Si	$185,500		
17	CC	40404264	BALCAZAR ANA		X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPSC34	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
18	CC	40404264	BALCAZAR ANA	X	X						C									X	23030 1	24	$1,040,000	$166,400	EPSC34	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,139,306	$45,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,500		
19	CC	21182118	BARAHONA CARMEN		X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPS002	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
20	CC	21182118	BARAHONA CARMEN	X	X						C									X	23030 1	24	$1,040,000	$166,400	EPS002	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,139,306	$45,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,500		
21	CC	24694829	BAUTISTA LIGIA		X						A				▫						25-14	17	($736,667)	($117,900)	EPSC34	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
22	CC	24694829	BAUTISTA LIGIA	X	X						C									X	25-14	24	$1,040,000	$166,400	EPSC34	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,139,306	$45,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,500		
23	CC	40433342	BELTRAN LUZ		X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPS041	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
24	CC	40433342	BELTRAN LUZ	X	X						C									X	23030 1	24	$1,040,000	$166,400	EPS041	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,139,306	$45,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,500		
25	CC	40432270	BELTRAN SANDRA		X						A				▫						23030 1	17	($736,667)	($117,900)	EPS017	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
26	CC	40432270	BELTRAN SANDRA	X	X						C									X	23030 1	21	$910,000	$145,600	EPS017	21	$910,000	$36,400	CCF34	21	$1,009,306	$40,400	14-23	21	$910,000	1.044%	$9,600	21	$0	$0	Si	$232,000		
27	CC	40438200	BERMUDEZ LUZ		X						A				▫						23020 1	17	($736,667)	($117,900)	CCFC55	17	($736,667)	($29,500)	CCF34	17	($835,973)	($33,500)	14-23	17	($736,667)	1.044%	($7,700)	17	$0	$0	Si	($188,600)		
28	CC	40438200	BERMUDEZ LUZ	X	X						C									X	23020 1	24	$1,040,000	$166,400	CCFC55	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,139,306	$45,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	Si	$264,500		

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901395642	1	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 19 #40-58 BARRIO CAMOA	VILLAVICENCIO-META	6711013	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	627815355	9466927741	N	2024/05/10	2024/05/09	BANCO AV VILLAS	0	$5,917,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				81	$3,728,000	$0	$0	$3,728,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$145,500	$0	$0	$145,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$436,500	$0	$0	$436,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	57	$2,605,500	$0	$0	$2,605,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	$540,500	$0	$0	$540,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				84	$255,900	$0	$0	$255,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	84	$255,900	$0	$0	$255,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				84	$966,700	$0	$0	$966,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	84	$966,700	$0	$0	$966,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				84	$966,700	$0	$0	$966,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	6	$72,600	$0	$0	$72,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	27	$316,600	$0	$0	$316,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$67,400	$0	$0	$67,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	14	$159,100	$0	$0	$159,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	11	$133,100	$0	$0	$133,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	15	$171,200	$0	$0	$171,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$46,700	$0	$0	$46,700
TOTAL				84	$5,917,300	$0	$0	$5,917,300

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901395642	1	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 19 #40-58 BARRIO CAMOA	VILLAVICENCIO-META	6711013	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	692662696	9468421600	N	2024/05/10	2024/06/11	BANCO AV VILLAS	32	$78,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	fri	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COLEGIOMETA (1 Afiliados)																						$303,334	$48,600			$303,334	$12,200			$303,334	$12,200			$303,334		$3,200		$0	$0		$76,200
Centro de Trabajo: 02 (1 Afiliados)																						$303,334	$48,600			$303,334	$12,200			$303,334	$12,200			$303,334		$3,200		$0	$0		$76,200
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)																						$303,334	$48,600			$303,334	$12,200			$303,334	$12,200			$303,334		$3,200		$0	$0		$76,200
1	CC	31031605	HERRERA ANA	X	X						A				o					230301	5	($216,667)	($34,700)	EPSC34	5	($216,667)	($8,700)	CCF34	5	($225,695)	($9,100)	14-23	5	($216,667)	1.044%	($2,300)	5	$0	$0	Si	($54,800)
2	CC	31031605	HERRERA ANA	X	X						C								X	230301	5	$216,667	$34,700	EPSC34	5	$216,667	$8,700	CCF34	5	$220,429	$8,900	14-23	5	$216,667	1.044%	$2,300	5	$0	$0	Si	$54,600
3	CC	31031605	HERRERA ANA	X							C								X	230301	7	$303,334	$48,600	EPSC34	7	$303,334	$12,200	CCF34	7	$308,600	$12,400	14-23	7	$303,334	1.044%	$3,200	7	$0	$0	Si	$76,400
Total		**Afiliados(1)**																				$303,334	$48,600			$303,334	$12,200			$303,334	$12,200			$303,334		$3,200		$0	$0		$76,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901395642	1	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 19 #40-58 BARRIO CAMOA	VILLAVICENCIO-META	6711013	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	692662696	9468421600	N	2024/05/10	2024/06/11	BANCO AV VILLAS	32	$78,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$48,600	$1,300	$0	$49,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$48,600	$1,300	$0	$49,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$3,200	$100	$0	$3,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$3,200	$100	$0	$3,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,200	$400	$0	$12,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	1	$12,200	$400	$0	$12,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,200	$400	$0	$12,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$12,200	$400	$0	$12,600
TOTAL				1	$76,200	$2,200	$0	$78,400

2024/06/11 09:03 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901395642	1	CONSTRUIR SOLUCIONES CS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 19 #40-58 BARRIO CAMOA	VILLAVICENCIO-META	6711013	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	2024061310195760205O	9468523008	E	2024/06/13	2024/06/13	BANCO AV VILLAS		$40,709,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: COLEGIOMETA (135 Afiliados)																							$158,794,063	$25,408,100			$166,594,064	$6,664,900			$163,127,395	$6,526,000			$166,594,064		$1,784,500		$0	$0		$40,383,500	
Centro de Trabajo: 02 (134 Afiliados)																							$156,466,509	$25,035,600			$164,266,510	$6,571,700			$160,799,841	$6,432,800			$164,266,510		$1,683,200		$0	$0		$39,723,300	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (134 Afiliados)																							$156,466,509	$25,035,600			$164,266,510	$6,571,700			$160,799,841	$6,432,800			$164,266,510		$1,683,200		$0	$0		$39,723,300	
1	CC	52448783	ALARCON LIBIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
2	CC	1121825504	ALVARADO LEIDY																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
3	CC	33435421	ALVAREZ LILIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	CCFC55	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
4	CC	31037615	APACHE YOLANDA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
5	CC	1099202077	ARANZALES YADIRA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
6	CC	40266053	ARBOLEDA MARIA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
7	CC	40363644	AREVALO OLGA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
8	CC	40399115	ASTAIZA MARIA											X							231001	3	$130,000	$20,800	EPS037	3	$130,000	$5,200	CCF34	0	$0	$0	14-23	3	$130,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$26,000	
9	CC	40399115	ASTAIZA MARIA																		231001	10	$433,334	$69,400	EPS037	10	$433,334	$17,400	CCF34	10	$433,334	$17,400	14-23	10	$433,334	1.044%	$4,600	10	$0	$0	SI	$108,800	
10	CC	40399115	ASTAIZA MARIA																	X	231001	17	$736,667	$117,900	EPS037	17	$736,667	$29,500	CCF34	0	$0	$0	14-23	17	$736,667	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$147,400	
11	CC	41242380	AVILA JHOANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
12	CC	40432994	AVILA ROSA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
13	CC	40449837	AYALA CARMENZA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
14	CC	40404264	BALCAZAR ANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
15	CC	21182118	BARAHONA CARMEN																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
16	CC	24694829	BAUTISTA LIGIA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
17	CC	21183210	BELTRAN ELIZABETH																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
18	CC	40433342	BELTRAN LUZ																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
19	CC	40432270	BELTRAN SANDRA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
20	CC	40438200	BERMUDEZ LUZ	X																	230201	7	$303,334	$48,600	CCFC55	7	$303,334	$12,200	CCF34	7	$303,334	$12,200	14-23	7	$303,334	1.044%	$3,200	7	$0	$0	SI	$76,200	
21	CC	1121860260	BERNAL GINA											X							230301	6	$260,000	$41,600	EPS005	6	$260,000	$10,400	CCF34	0	$0	$0	14-23	6	$260,000	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$52,000	
22	CC	1121860260	BERNAL GINA																		230301	24	$1,040,000	$166,400	EPS005	24	$1,040,000	$41,600	CCF34	24	$1,040,000	$41,600	14-23	24	$1,040,000	1.044%	$10,900	24	$0	$0	SI	$260,500	
23	CC	1122646593	BOBADILLA ERIKA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
24	CC	21190658	BOBADILLA HILDA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
25	CC	21244421	BOCANEGRA MARLENY																		230201	30	$1,300,000	$208,000	EPS041	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
26	CC	21185161	BRAVO NEYLA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	
27	CC	21183198	BUITRAGO ANA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	1.044%	$13,600	30	$0	$0	SI	$325,600	

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				129	$25,408,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$1,047,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$3,144,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	93	$18,039,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	$3,177,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				134	$1,784,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	134	$1,784,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				134	$6,526,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	134	$6,526,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				135	$6,664,900
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	11	$435,200
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	49	$2,293,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	13	$604,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$780,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	18	$936,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	18	$890,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$726,200
TOTAL				135	$40,383,500